✠

SANCTISSIME PATER.

SANCTITATIS vestræ pedes humiliter osculantes, compassione cordis affecti, eam certiorem facere non recusamus miserandi status, in quo invenitur Doctor Salvator Sylvester de Velasco Hispalensis, ætatis suæ quinquagesimum septimum annum egressus, olim Collegii Majoris Divi Clementis Hispanorum Bononiæ Sodalis, Sancti Salvatoris Collegiatæ Hispalensis Ecclesiæ Canonicus, & Protonotarius Apostolicus; nunc verò Presbyter visu privatus; quem, cùm parentes, & propinquos sanguine decoratos haberet, nobilissima progenies illustrem reddidit.

Orator, Sanctissime Pater, post multas in Collegio suo studiorum vigilias, variosque litteratorum certaminum actus, quas in Bononensi Universitate tam defendendo, quàm argumentando sustinuit; ad Sanctissimum Dominum nostrum Innocentium XII. qua decebat humilitate recurrit, ejusque pedes exosculato solita benignitate commotus, Ecclesiæ Collegiatæ Sancti Salvatoris Hispalensis Canonicatum, honorificumque Protonotarii Apostolici titulum prædictus Papa ipsi conferre dignatus est. Quibus honoribus illustratus, & ad suum Bononiense Collegium reversus fuit, & ibi Doctoratus gradum suscepit, nihil de litterario labore remittens, usque ad sui Canonicatus possessionem, quam per quatuordecim annorum spatium perfunctus, Doctoratus gradum, quem Bononiæ susceperat, in Hispalensi Universitate incorporavit, ibi quoque Decreti Cathedram aliquot annis substituit. Sed cùm in suæ Ecclesiæ ministerio sedulus occuparetur, & Sanctissimum Missæ Sacrificium celebraret, repentino accidente in altari correptus, visu protinus privatus fuit, cujus carentiæ laborem per viginti trium annorun spatium sustinuit. Et quamvis aliquo tempore Præbendam suam retinuisset, conepoti suo ad Sacras Ordines subvenire concupiens, in illumque eam resignans, ob improvisam, immaturamque ipsius mortem, absque ulla reditus parte ad congruam sustentationem remansit.

Prædictus Doctor est, Sanctissime Pater, facie decorus, sine ulla oculorum deformitate: cœcitatemque ipsius, nisi per notorietatem constaret, nullus aliquando affirmaret: aliàs robusta corporis sanitate perfruitur. Ad instituti insuper sui observantiam, quomodo potest, applicatus, quamvis oculorum vitio laboret, in Sancti tamen Pœnitentiæ Sacramenti administratione, maximo cum animarum profectu, earumque salutis lucro, ab omnibus observatur. Tam ante cœcitatem, quàm post illam, Col-

legii

legii ſui Divi Clementis elogia Typis dedit; & ſuam erga Martyrem, ac Concollegam Beatum Petrum Arbuetium devotionem oſtendens, ipſius vitam deſcripſit.

Quapropter maximam prædicti Salvatoris egeſtatem conſiderantes, Sanctitati veſtræ humiliter deprecamur, ut ipſi aliquod ſimplex Præſtimonium, ſeu Pontificale Hiſpalenſis Diœceſis veſtra Sanctitas conferre dignetur. Si autem neceſſe fuerit, Canonici impedimenti cœcitatis diſpenſationem à veſtra Sanctitate mereatur obtinere. Hoc ſupplices deprecamur, ne prædictus Presbyter cum magno familiæ dedecore mendicare tandem cogatur; ſed ut decenter vitam traducat, & qui violacea toga Collegii Majoris, Doctoratus inſignis, Pluviali Chori, & Protonotarii Apoſtolici honorifico titulo condecoratus extitit, cum honore poſt vitam ſepeliatur. Ita ſentimus, & ſubſcribimus, ut Condoctores ejus, & Concollegæ, amicitiæ, charitatis, ac benevolentiæ lege, quam cum Oratore profitemur.

Fr. Joſeph, Epiſcopus Lycopolitanus,
Ordinis S. P. N. Dominici, Auxil. Hiſpalenſ.

Doct. Andreas de Pitillas & Ruezga,
Colleg. Maj. Bononiæ, Canonicus, & Abbas S. Leocadiæ, Toleti.

Doct. Joannes del Roſal & Vargas,
Coll. Maj. Bon. & Archidiaconus de Caſtro in Eccleſia Cordubenſi.

Doct. Hieronymus de la Abadia & Arenzana,
Coll. Maj. Conchæ, & Canonicus Magiſtralis Hiſpalenſis Eccleſiæ.

Doct. Joannes Joſephus à Fonte,
Colleg. Maj. Bonon. & Portionarius Almæ Eccleſiæ Hiſpalenſis.

Doct. Joannes Mogrollo & Navarro,
Prior, & Canonicus Collegiatæ S. Salvatoris Hiſpalenſis.

Doct. Chriſtophorus Nemeſius de Vega,
Canonicus Eccleſiæ Collegiatæ S. Salvatoris Hiſpalenſis.

Mag. & Doct. Fr. Gabriel Caſtellanos,
Coll. Maj. S. Thomæ Regens, & Cathedraticus Primæ Theologiæ in Univerſit. Hiſp.

Mag. Fr. Iſidorus Lopez,
Collegii Maj. S. Thomæ Cathedraticus Humanit. & olim Philoſophiæ Lector.

Mag. Fr. Didacus Zephyrinus de Velaſco,
Ordinis Sancti Auguſtini, & Rector Collegii Divi Acatii.

Doct. Petrus Andreas de Velaſco,
Presbyter Ord. S. Joann. Vicarius, & Viſitator Monialium prædicti Ordinis.

Doct. Joannes de Ortega Corte & Zapata,
Colleg. Maj. Hiſpalenſis, & Regiæ Audientiæ Auditor.

Doct. Antonius de Sotomayor,
Colleg. Maj. Hiſpalenſis, & Auditor Regiæ Contratationis.

Doct. Joannes Antonius de Ahumada,
Colleg. Maj. Omnium Sanctorum Mexicani, & Matriti Advocatus.

Doct. Ildefonſus Sanchez de Cea,
Cathedraticus Primæ Medicinæ in Univerſitate Hiſpalenſi.

TITULORUM ATTESTATIO.

EGO Doctor Joannes Ortiz de Amaya, Regiæ Hispalensis Vniversitatis Secretarius, & in ea Institutæ Cathedræ Moderator, fidem facio, & attestor, me vidisse aliqua instrumenta authentica, & fidem facientia, quæ ante me exhibuit Doctor Salvator Sylvester de Velasco, Presbyter cœcus Hispalensis, ex quibus, quæ sequuntur, apparent.

Primò constat, dictum Salvatorem Baccalaureatus gradum Salamanticæ suscepisse die vigesima prima mensis Aprilis anni millesimi sexcentesimi nonagesimi per instrumentum, à Didaco Garcia de Paredes, Salmantinæ Vniversitatis Secretario datum, subscriptum, & sigillatum prædicta die.

Secundò constat, prædictum Salvatorem in Vniversitate Hispalensi ab anno nonagesimo primo, usque ad nonagesimum secundum extraordinariam Institutæ Cathedram in libro primo, & secundo moderatum fuisse, atque in eadem Conclusionum actibus præsedisse; uni de Materia *de rebus eorum*, aliique cum octo dierum punctis ad lagem *Mutianæ 7. ff. de conditionib. & demonstr.* argumentatumque fuisse in aliis magno cum Scholasticorum plausu: per testimonium à Gaspare Llanos & Valdès, ejusdem Viniversitatis Secretario, datum die trigesima Novembris anno millesimi nonagesimi primi, & die octava Novembris anni nonagesimi secundi.

Tertiò constat, prædictum Salvatorem in Majori Divi Clementis Hispanorum Bononiensi Collegio in Sodalem admissum fuisse die decima sexta mensis Decembris anni sexcetesimi nonagesimi secundi; cum oppositionis lectionem cum viginti, quatuor horarum punctis ad *caput* 1. *de probat.* fecisse; per instrumentum in membraria cum sigillo magno chorda rubea pendente datum à Rectore, ac Collegialibus dicti Majoris Collegii die secunda Martii anni millesimi sexcentesimi nonagesimi tertii. Et per aliud instrumentum simili modo à prædictis Rectore, ac Collegialibus datum constat, dictum Collegialem approbatas habuisse primas, & secundas Probationes suas juxta dicti Majoris Collegii Statuta, per quas omnibus privilegiis tam Pontificiis, quàm Regiis gaudet.

Constat etiam per testimonium ab Antonio Petinaris, Curiæ Archiepiscopalis Bononiensis Natario, dictique Collegii Chancellario, datum die vigesima Junii anni millesimi sexcentesimi nonagesimi tertii, prædictum Salvatorem in dicto Majori Collegio ad sex Decretalium capita Conclusionum actui præsedisse. Et per aliud ab Horatio Banotto ejusdem Curiæ Notario die tertia decima Maii anni millesimi sexcentesimi nonagesimi quarti, ter legisse cum viginti quatuor horarum punctis in oppositione ad Cathedram Vniversitatis Bononiensis ad *cap.* 1. *de ordine cognit.* Et ad Statutorum dicti Collegii adimpletionem, *ad cap.* 6. *de fide instrum. &* 12. *de foro competent.* variosque Conclusionum actis publicè defendisse, in variisque argumentatum fuisse.

Per instrumentum publicum, in membrana scriptum, & chorda rubea sigillo Bononiensis Vniversitatis pendente, datum die nona Novembris anni millesimi sexcentesimi nonagesimi quarti, constat, prædictum Salvatorem in dicta Bononiensi Vniversitate in sacris Canonibus Doctoratus gradum cum examinis rigore suscepisse, cùm legisset ad capita Decreti *Clemens*, & *Episcopo* 8. *q.* 1. & Decretalium *Ratio de præbendis, & dignat.* & *Proposuisti de foro competenti.* Cujus Doctoratus gradus, Bononiæ acceptus, in Hispalensi Vniversitate incorporatus fuit, ut constat ex testimonio dato à Gaspare de Llanos & Valdès, dictæ Vniversitatis Secretario, die decima Julii anni millesimi sexcentesimi nonagesimi quinti, ubi hodie residet prædictus Doctor, activam, atque passivam vocem habens. In prædictaque

que

que Vniverſitate Decreti Cathedram ſubſtituit, & in ſcriptis materiam *de irregularitate* dictavit; ut conſtat exprobatione facta in libro dictæ Vniverſitatis die vigeſima ſeptima Junii anni milleſimi ſexconteſimi nonageſimi ſeptimi.

Sanctiſsimus Dominus noſter Innocentius XII. Protonotarium Apoſtolicum cum participantium privilegiis prædictum Salvatorem creavit; ut conſtat ex Brevi dato Romæ die quartadecima Junii anni milleſimi ſexconteſimi nonageſimi quarti. Et per inſtrumentum datum à Joſepho Lodi, Curiæ Archiepiſcopalis Bononienſis Notario, die tertiadecima Julii anni milleſimi ſexconteſimi nonageſimi quarti, conſtat, prædictum Salvatorem coram Eminentiſsimo Domino Cardinali Jacobo Boncompagno Bononiæ Archiepiſcopo Myſteriorum omnium Sanctæ Fidei defenſionis juramentum præſtitiſſe.

Summus ipſe Sanctiſsimus Pater Canonicatus Eccleſiæ Collegiatæ Sancti Salvatoris Hiſpalenſis gratiam prædicto Salvatori conferre dignatus eſt; ut conſtat ex Bullis plumbeis, & ex poſſeſsione obtenta per teſtimonium datum à Chriſtophoro de Vega ejuſdem Collegiatæ Canonico, & Secretario die decimaoctava Septembris milleſimi ſexconteſimi nonageſimi quarti.

Ego ſuprà dictus Secretarius quamdam juris allegationem vidi, quam ipſe Salvator typis Bononiæ dedit de materia *de alimentis, & jure patronatus* multis textibus, & authoritatibus exornatam. Legi etiam, quem ipſe compoſuit, librum inſcriptum: *Compendio juridico de la fundacion de el Colegio Mayor de San Clemente de Bolonia*; in quo ejuſdem Collegii privilegia, & Vitam B. Petri Arbuetii, ſub titulo: *Eſcala prodigioſa*, aliaque notabilia ſcripſit.

Atteſtor etiam, me aliquas ad Sacramentum Pœnitentiæ adminiſtrandum, à dicto Salvatore obtentas, licentias vidiſſe, quarum ultima permanet à die prima Februarii milleſimi ſeptingenteſimi vigeſimi tertii, uſque ad trigeſimam primam Januarii anni proximi vigeſimi noni ab Ordinariis ſubſcripta, & ſigillata. Aliamque datam ab Illuſtriſsimo Domino Epiſcopo Licopolitano Hiſpalenſi Auxiliari, & Monialium Viſitatore die quinta Aprilis vigeſimi tertii, ut prædictus Doctor, & Monialibus pœnitentiæ Sacramentum adminiſtrare poſsit.

Omnia latiùs patent ex prædictis inſtrumentis, ad quæ quidem me refero. Et in veritatis teſtimonium ſubſcripſi Hiſpali die 28. Decembris 1727. Doctor Joannes Joſeph Ortiz de Amaya.

Concordat cum ſuo exemplari, ad quod nos infraſcripti Notarii Apoſtolici remittimus, datum ut ſuprà.

Petrus Stephanus & Morales, Presbyt. Not. App.	*Stephanus de Mena,* Presbyt. Not. App.	*Franciſcus Cotallo,* Not. App. & Curię Archiep. Hiſp.

✠

SEÑOR.

EL Doctor Don Salvador Silvestre de Velasco y Herrera, Presbytero, Ciego, natural de la Ciudad de Sevilla, y de edad de cincuenta y quatro años, Colegial, que fui, en el Mayor de San Clemente, de los Españoles, de Bolonia, Doctor en Sacros Canones por aquella Vniversidad, con incorporacion en la de Sevilla, Canonigo, que tambien fui, de la Insigne Iglesia Colegial de dicha Ciudad, y Proto-Notario Apostolico: Con el rendimiento, que debo, parezco ante Vuestra Real Magestad, y digo, que el Rector, Colegiales, y Doctores de el Colegio Mayor, y Vniversidad de Sevilla, hazen representacion à Vuestra Real Magestad, en Carta de veinte y cinco de Diziembre, de el accidente de falta de vista, que padezco veinte años ha, con muy cortas conveniencias temporales, para mantenerme con decencia en mi estado Eclesiastico; y suplican à Vuestra Real Magestad, se digne condecorarme con alguna Capellania de honor, ò empleo Eclesiastico, à que no pueda obstar el dicho impedimento, por los fundamentos, que se alegan en el incluso Parecer:

Por tanto, suplico à Vuestra Real Magestad, se digne concederme la dicha Capellania de honor, ò empleo Eclesiastico, que fuere de el mayor agrado, y servicio de Vuestra Real Magestad, que recibirè merced.

Doct. D. Salvador Silvestre de Velasco y Herrera.

✠

SEÑOR.

EL Rector, y Colegiales de el Colegio Mayor de Santa Maria de JESVS, y Condoctores de la Vniversidad de Sevilla, con el mas profundo rendimiento deseamos hazer presente à V. R. Mag. el lastimoso estado, en que se halla el Doctor Don Salvador Silvestre de Velasco y Herrera, Presbytero, de esta Ciudad, Colegial, que fue, en el Mayor de San Clemente, de los Españoles, de Bolonia; cuyo Colegio, además de los Reales Privilegios, con que V. R. Mag. se ha dignado condecorarlo, teniendolo en su proteccion, y amparo, se ha dignado nuevamente expedir su Real Decreto, para que sus Colegiales sean consultados por los Reales Consejos.

Hallase, Señor, en la imponderable propension de privacion de vista corporal en edad de cincuenta y quatro años, y veinte de accidente, su aspecto decoroso, y sin notable deformidad en sus ojos, teniendolos, al parecer, claros, y sin conocerse el impedimento, sino es por la notoriedad, y goza entera, y robusta salud: cuyo accidente le sobrevino, en ocasion de estàr celebrando el Santo Sacrificio de la Missa en su insigne Iglesia Colegial, donde fue Canonigo catorze años, lastimando los piadosos corazones de este Sevillano Pueblo, por ser de espiritu verdaderamente Apostolico, y de vna de las mas conocidas familias de esta Ciudad, donde tuvo, y tiene parientes condecorados con los principales empleos, y Prelaturas, sin apartarse de sus continuas tareas literarias; pues con ellas antes, y despues de ciego ha manifestado su gran erudicion, sacando à luz celebres escritos en elogio de su Colegio Mayor, insigne fundacion, y admitable

rable Vida, y prodigioſo Martyrio de ſu Santo Colegial Pedro de Arbuès, primer Inquiſidor de Aragon: ſiendo tan notable ſu aplicacion, que aun hallandoſe impedido de la viſta, no le obſta à el ſanto empleo, y exercicio de adminiſtracion del Santo Sacramento de la Penitencia, ſiendo de gran edificacion, vèrlo continuamente en los Confeſſonarios, y Jubileos; no ſolo en las Igleſias de eſta Ciudad, ſino tambien en los Conventos de Religioſas, y otras juriſdicciones, con gran aprovechamiento de las almas.

Aviendo logrado el honor de beſar el pie à la Santidad de nueſtro muy Santo Padre, el Señor Innocencio Duodecimo; quien ſe dignò crearlo Protonotario Apoſtolico, y conferirle el Canonicato de la inſigne Colegial, ſe reſtituyò à ſu Mayor Colegio, en cuya Vniverſidad Bononienſe recibiò el Grado de Doctor en Sacros Canones, que tiene igual eſtimacion para los Colegiales de aquel Mayor, con los de otras celebres Vniverſidades de Eſpaña, por privilegio de el ſeñor Emperador Don Carlos Quinto, y Ley de la nueva Recopilacion, como tambien por otros ſeñores Emperadores goza el honorifico titulo de Conde Palatino. Y deſeando continuar ſus honores en la inceſſante aplicacion à las letras, ſe incorporò en eſta de Sevilla, donde preſidiò Concluſiones, arguyò en las que ſe ofrecieron, ſiendo Opoſitor à Cathedras, leyò de extraordinario, y ſubſtituyò la de Decreto, como mas latamente conſta de ſus titulos; en cuya atencion, y que ſiendo eſte ſugeto tan decorado con el caracter de Colegial Mayor, inſignias Doctorales, Capa de Coro de inſigne Colegiata, y honorifico titulo de Protonotario Apoſtolico, recurrimos à la piadoſa commiſeracion de V. R. Mag. para que ſe digne admitir caritativamente el incluſo Memorial, que con el debido reſpeto preſenta à V. R. Mag. y ſuplica la gracia de vna Capellania de honor Real, de Patronato, penſion, ò empleo Ecleſiaſtico, à cuya reſidencia no le podrà obſ-

tar

tar el impedimento de falta de vista, por las razones referidas, y que se alegan en otro Parecer; que serà accion condigna de la Real piedad de V.R. Mag. à quien Dios Nuestro Señor guarde dilatados años, como la Christiandad necessita, &c. De este Colegio Mayor, y Vniversidad de Sevilla, y Diziembre 25. de 1724. años.

SEñOR.

A los R. P. de V. R. Mag.
sus mas rendidos, y leales Vassallos,

Doct. D. Joseph Ortiz y Avilès,
Rector.

Doct.D.Gregorio Lopez de Soto.

Doct.D. Antonio Palomino y Avila.

Por el Claustro de Theologia.

Doct.D.Geronymo de la Abadia y Arenzana,
Canonigo Magist.de Sev.

Doct.y Mro.Fr.Alonso Diaz Galindo,
Calificador de la Suprema.

Por el Claustro de Canones, y Leyes.

Doct. D. Geronymo Pessio y Mendoza,
Oidor Decano de Sevilla.

Doct.D.Juan Joseph Ortiz de Amaya,
Secretario de la Vniversidad.

Por el Claustro de Medicina, y Artes.

Doct. D. Christoval de Pedrosa y Luque,
Decano de Medicina.

Mro. D. Francisco Frexo,
Decano de Artes.

CERTIFICACION DE TITVLOS.

YO el Doctor Don Juan Joseph Ortiz de Amaya, Abogado de los Reales Consejos, Cathedratico de Instituta, y Secretario de esta cèlebre, vnica, Real Vniversidad, y Colegio Mayor de Santa Maria de JESVS, que vulgarmente llaman de Maesse Rodrigo, desta Ciudad de Sevilla: Certifico, y doy fee, que por vnos testimonios, y papeles authenticos, que ante mi exhibiò, y bolviò à llevar à su poder el Doct. D. Salvador Silvestre de Velasco y Herrera, Canonigo, que fue, de la Insigne Iglesia Colegial de Señor San Salvador, de esta Ciudad, à quien doy fee conozco, y que ha exercido, y exerce los puestos siguientes.

Primeramente consta, que dicho Don Salvador se graduò de Bachiller en Sagrados Canones el dia veinte y vno de Abril de mil seiscientos y noventa, por la Vniversidad de Salamanca, de que tiene testimonio en forma de Diego Garcia de Paredes, Secretario de dicha Vniversidad.

Que el Curso de noventa en noventa y vno, y el de noventa y vno en noventa y dos, leyò de extraordinario en la Vniversidad de Sevilla *el lib. 1. y 2. de la Instituta*; y aver presidido dos Actos de Conclusiones en las Academias, que frequenta dicha Vniversidad, vno de la materia *de rebus eorum*, y otro con puntos de ocho dias à la ley *Mutianæ 7. ff. de conditionib. & demonstr.* y arguido siempre que se ha ofrecido en dicha Vniversidad, todo con gran aplauso, y concurso de Estudiantes, de que tiene testimonios de D. Gaspar de Llanos y Valdès, Secretario, que fue, de dicha Vniversidad, vno de treinta de Noviembre de mil seiscientos y noventa y vno, y otro de ocho de Noviembre de mil seiscientos y noventa y dos.

Que el dicho D. Salvador fue admitido por Colegial en el Colegio Mayor de S. Clemente de los Españoles, de Bolonia, el dia diez y seis de Diziembre de mil seiscientos y noventa y dos, aviendo hecho vna leccion de oposicion, con puntos de veinte y quatro horas, *al cap. 1. de probat.* de q̃ tiene testimonio con sello grande pendiente en cordones de seda, dado por el Rector, y Colegiales de dicho Colegio, en dos de Marzo de mil seiscientos y novẽta y tres.

Y por otro de dicho dia, y con el mismo sello: que tiene aprobadas sus primeras pruebas, hechas ante la Justicia Ordinaria, en virtud de las quales fue admitido en el Colegio: y las segundas por parte del Colegio, que se hazen por Colegial Comissario, por las quales es participe de todos los privilegios, y acto positivo, que à dicho Colegio Mayor està concedido por Cedulas, y rescriptos Reales.

Por testimonio de Antonio Petinaris, Notario de la Curia Archiepiscopal de Bolonia, y Cancelario de dicho Colegio, dado en veinte de Junio de mil seiscientos y noventa y tres, consta aver presidido vn Acto de Conclusiones à seis Capitulos de las Decretales.

Y por otro de Horacio Banotto, Notario de dicha Curia Archiepiscopal de Bolonia, de treze de Mayo de mil seiscientos y noventa y quatro, aver leido tres vezes de oposicion, con puntos de veinte y quatro horas, vna en vacãte de Cathedra de la Vniversidad de Bolonia *al cap. 1. de ordine cognit.* y las dos en cumplimiento de los loables Estatutos de aquel Colegio *à los cap. 6. de fide instrum. y 12. de foro cõpetent.* y aver defendido diversos Actos de Cõclusiones, y assistido bien, y exactamente à todos los exercicios literarios de Colegio.

Por instrumento publico, escrito en pergamino, y con sello grande pendiente, dado en Bolonia en nueve de Noviembre de mil seiscientos y noventa y quatro, consta averse graduado de Doctor en Sagrados Canones en dicho

cho dia por dicha Vniversidad, con rigor de examen, aviendo leido à los Capitulos del Decreto *Clemens, y Episcopo* 8. q. 1. y de las Decretales *ratio de præbendis, & dignit.* y *proposuisti de foro competenti.*

Y por testimonio de D. Gaspar de Llanos, Secretario, que fue, desta Vniversidad de Sevilla, de diez de Julio de mil seiscietos y noventa y cinco, consta averse incorporado en esta de Sevilla, donde reside, teniendo voz activa, y passiva, de que yo doy fee; como Secretrario, que soy de su Claustro.

Por prueba, que se hizo en veinte y siete de Junio de mil seiscientos y noventa y siete, consta aver substituido la Cathedra de Decreto en dicha Vniversidad el Curso de noventa y cinco, por ausencia del Doct. D. Alonso Bravo de Añaya, y aver leido in scriptis la materia *de irregularitate.*

Por Breve de N. M. S. P. Innocencio XII. de catorze de Junio de mil seiscientos y noventa y quatro, consta averle su Santidad creado Proto-Notario Apostolico, con participacion de los privilegios concedidos à los de numero participantium. Y por testimonio de Joseph Lodi, Notario de la Archiepiscopal de Bolonia, de treze de Julio de noventa y quatro, consta aver jurado los Mysterios de nuestra Santa Fè Catholica, y cumplimiento de dicho Proto-Notario, en manos del Eminentissimo Señor Cardenal Boncompaño, Arzobispo de Bolonia, por comission de dicho Breve.

Por Bulas Apostolicas Plumbeas consta, averle su Santidad hecho gracia de vna Canongia en la Insigne Iglesia Colegial de Señor San Salvador, desta Ciudad de Sevilla. Y por testimonio dado por Don Christoval de Vega, Canonigo Secretario de dicha Iglesia Colegial, consta aver tomado la possession quieta, y pacificamente en diez y ocho de Septiembre de mil seiscientos y noventa y quatro, en la qual se hallò cumpliendo exactamente todas las obligaciones de tal Canonigo.

Por el testimonio de Horacio Banotto, arriba referido, consta aver el dicho Don Salvador hecho vna alegacion en Derecho de la materia *de alimentis, & iure Patronatus*; la qual he visto, y està escrita en Latin en dos pliegos de Imprenta de letra menuda, comprobada de muchos textos, y autoridades, segun parece; y assimismo doy fee, aver visto otro libro, intitulado: *Compendio juridico de la Fundacion, y Privilegios del Colegio Mayor de San Clemente, de Bolonia*; dedicado al Ilustrissimo Señor Don Manuel de Arze y Astete, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, que el dicho Don Salvador ha compuesto, y està comprobado de muchos textos Canonicos, y Civiles, y con bastantes autoridades, como parece por las citas de los margenes.

Y assimismo, he visto otro libro, compuesto por el dicho Don Salvador, que se intitùla: *Escala prodigiosa*, en que escrive la Vida del Sr. S. Pedro de Arbues, Colegial de dicho Colegio Mayor de Bolonia, y primer Inquisidor de Aragon.

Y assimismo certifico, aver visto algunas Licencias de confessar, especialmente las vltimas corrientes; firmada vna del Sr. Doct. D. Alonso de Baeza y Mendoza, Dean, y Governador del Arzobispado de Sevilla, por seis años de prorrogacion, de vno de Febrero de setecientos y veinte y tres; y otra del Ilustrissimo Señor Obispo de Lycopoli, Visitador de Monjas, para todos los Conventos de dicho Arzobispado, de cinco de Abril de dicho año de veinte y tres.

Segun que lo susodicho mas latamente consta de los dichos Titulos, à que me remito, y por ser verdad lo firmè en Sevilla, en 28. de Diziembre de 1724.

Doct. D. Juan Josef Ortiz de Amaya.

✠

PARECERES

DEL ILVSTRISSIMO SEñOR OBISPO DE Lycopoli, señores Colegiales de el Mayor de San Clemente; de los Españoles, de Bolonia, Canonigos de la insigne Colegial de San Salvador; y Cathedraticos de la Vniversidad de Sevilla, por vn Presbytero ciego.

EL Doctor Don Salvador Silvestre de Velasco y Herrera, Presbytero, de la Ciudad de Sevilla, añadiendo al lustre, y explendor de su conocida nobleza, el de su virtud, y letras, mereciò condecorarse, aviendo cursado las Vniversidades de Sevilla, y Salamanca, con la insigne Veca del Colegio Mayor de San Clemente; de los Españoles, de Bolonia; que es ilustrado con gravissimos privilegios Pontificios, y Regios, mereciendo nuevamente, el que se dignò concederle el Señor Don Felipe Quinto (que Dios guarde) por su Real Decreto; para que sus Colegiales sean atendidos, y consultados por los Reales Consejos: Logrò tambien besar el pie à la Santidad de nuestro muy Santo Padre Innocencio Duodezimo, quien se dignò crearlo Proto-Notario Apostolico; y aviendose restituido à su Colegio, vistiò las nobles insignias de Doctor en Sacros Canones en la Vniversidad de Bolonia, para gozar el privilegio, como Colegial, del Señor Emperador Don Carlos Quinto, en Ley de la nueva Recopilacion, y como Doctor Bononiense, el de Conde Palatino, por muchos señores Emperadores, con tratamiento de Excelentissimo Doctor, que aquella Vniversidad dà por la nobleza, que por su Grado se adquiere: Y ansioso de conseguir nuevas glorias, se incorporò en la de Sevilla, donde leyò de Extraordinario, y substituyò la Cathedra de Decreto, presidiò Conclusiones, y arguyò en las que fue combidado.

Quando el Santo Tobias mas empleado se hallaba en la oracion, y en sepulturar los Defunctos: *Quando orabas cum la-*

lachrymis, & sepeliebas mortuos, le assaltò el accidente, que le privò la vista; y procurando el Santo Archangel Rafael dàr alivio à tan gran pena, le dixo, que averlo Dios puesto en este estado, fue para probarle su paciencia: *Necessè fuit, vt eius pacientia probaretur.* Assi parece, que la Magestad Divina quiso probar la de Don Salvador, acrysolandolo, como oro purissimo, para colocarlo en los riquissimos tesoros de su Gloria: pues quando mas ocupado se hallaba en el ministerio de su Iglesia, y celebrando el Santo Sacrificio de la Missa, le sobrevino vn impensado accidente, que le privò la vista corporal, y ha veinte años que padece; y aunque alguno tiempo pudo residir su Prebenda, gozando *Patitur* abierto, teniendo su Silla de Coro, voz en Cabildo, y ganando vnas distribuciones, y perdiendo otras, como lo dispone el Derecho. Sin embargo, deseando el alivio en vn sobrino, le resignò el Canonicato, que à breve tiempo falleciò, sin poder reservar parte de su renta (*Proh dolor!*) mas que vnas Capellanias, con que oy se mantiene con alguna decencia.

Aunque el Venerable Beda se hallaba anciano, y ciego, se ocupaba en el Santo Ministerio de la Predicacion, con tan eficaz deseo de la salud de las Almas, que aun à las piedras predicò, por influencia de vn mal intencionado discipulo, que le dixo, era Pueblo de gran concurso; y aviendo predicado à los que juzgaba vivientes, les dixo: *Auditis me?* A que respondieron (ò prodigio!) *Iam te audivimus, venerabilis Pater.* Y aplicandoles la bendicion, correspondieron: *Amen, venerabilis Veda*; de donde le provino el nombre de Venerable, como nos lo proponen celebres Autores. Assi tambien Don Salvador, aunque ciego, se ocupa en el exercicio de la administracion del Santo Sacramento de la Penitencia, en que le vemos continuamente con gran edificacion nuestra, y alguna vez predicando con gran aprovechamiento de las Almas.

Didimo Alexandrino dictò tres mil y quinientoos libros, como lo dize el Maestro Lezana, Carmelita, y el Venerable Fr. Juan de Sampsone, Religioso Lego de Nuestra Se-

Señora del Carmen, de Obſervancia, aviendo perdido la viſta, aun antes de los tres años de ſu edad, dictò varios Tratados, verdaderamente Celeſtiales, de Myſtica Theologia.

Homero, eſtando ciego, eſcriviò la Hiſtoria de Troya: Y el Doctiſsimo Fagnano tres Tomos ſobre el Derecho Canonico, en gran vtilidad, y practica Ecleſiaſtica, como èl miſmo lo dize: Sirviendo de admiración Quinto Aſconio Pedeano, que aviendo cegado à los ſetenta años de ſu edad, eſtuvo eſcriviendo doze años deſpues, como lo afirma Jacobo Gutierrez en vn Encomio, que hizo de la Ceguedad en Idioma Latino: y el miſmo Autor refiere à Aquiles Harleo, Senador el mas iluſtre de Parìs, el qual, aviendo cegado, deſpues de las tareas de largos eſtudios, era el Oraculo, de quien todos participaban las noticias mas ſolidas, y curioſas: y juntamente dize, que era el verdadero Aquiles de aquellos tiempos, cuyo generoſo pecho, como ſe dize del de Homero, llenò Minerva, Madre de las Ciencias, de la mas precioſa ambrosìa, y ſuave nectar de noticias hiſtoricas.

Cuyos Autores, como expertos en el padecer, alaban, y favorecen en ſus cèlebres eſcritos à los conſimiles hermanos Ciegos, cuyas doctrinas baſta apuntarlas, para inferir eſta conſequencia: Luego ſi al Santo Tobìas no le obſtò ſer ciego para tener oracion, al Venerable Beda, papredicar, y à los demàs para eſcrivir; tampoco podrà ſer obſtaculo à nueſtro Condoctor, para poder obtener empleos Ecleſiaſticos, y reſidir Prebendas, &c. y mas quando lo conſideramos tan docto, y eximio en el eſcrivir; pues antes, y deſpues de ſu impedimento ha ſacado à luz cèlebres eſcritos de la inſigne fundacion de ſu Mayor Colegio: admirable Vida de ſu Colegial, Señor San Pedro de Arbues, que vertiò el liquido carmin de ſu ſangre, en defenſa de nueſtra Santa Fè Catholica, como primer Inquiſidor de Aragon, dentro del Templo maximo de el Salvador de el Mundo, de Zaragoza, donde fue Canonigo, y nuevamente el Lapidario Precioſo, Teatro de las Ciencias, y Proſapia Albornociana. *Et quando hæc omnia deficerent, ratione*

cha-

charitatis ali deberet, ne in magno familiæ dedecore mendicare cogatur, quien ſe viò condecorado con Veca de Colegio Mayor, inſignias Doctorales, Capa de Coro en Igleſia Colegiata, y con el honorifico titulo de Proto-Notario Apoſtolico; *& vt decenter vivat, & cum honore ſepeliatur.*

Aſsi lo ſentimos, y firmamos, como Concolegas, Condoctores, y conſimiles en los miſmos, y ſemejantes honores, que gozò por eſpecial afecto, y cordial correſpondencia, que le profeſſamos, &c.

Fr. Joſeph, Obiſpo de Lycopoli,
Auxiliar, y Viſitador de Sevilla.

Doct. D. Andres de Pitillas y Ruezga,
Abad de Sta. Leocad. en Toled.

Doct. D. Juan del Roſal y Vargas,
Arced. de Caſtro, en Cord.

D. D. Juan Joſeph de la Fuente,
Racionero entero de Sev.

Doct. D. Miguel Joſeph de Porras,
Beneficiado en el Arzob. de Sev.

Doct. D. Eugenio Carrerà,
Canonigo de la Coleg. de Sev.

Doct. D. Juan Ginès Perellòs,
Canonigo de la Coleg. de Sev.

Mro. Fr. Gabriel Caſtellanos,
Cathedrat. de Prima de Theol.

Mro. Fr. Andres de Amaya,
Cathedratico de Eſcriptura.

Doct. D. Franciſco de los Rios Gil de Cordova,
Cathedrat. de Prim. de Canon.

Doct. D. Miguel de Lugo y Arrieta,
Cathedratico de Codigo.

Doct. D. Alonſo Sanchez de Cea,
Cathedrat. de Prim. de Medicin.

Doct. D. Juan Barragan,
Cathedrat. de Methodo.